

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO**, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; Y, POR EL **M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA**, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AMBOS DE “**EL INSTITUTO**”; Y POR LA OTRA PARTE EL **MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LCDA. MARÍA GUADALUPE LÁZARO CASAS**, SÍNDICO MUNICIPAL; **LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; **LIC. ADRIÁN GONZÁLEZ CHAPARRO**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; **LIC. JESÚS MEZA ALTAMIRANO**, SECRETARIO PARTICULAR; ASÍ COMO POR EL **ARQ. JUAN CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “**EL MUNICIPIO**”, a través de quienes lo representan, que:

I.1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2. Que por disposición de ley, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del Síndico Municipal. Lo anterior con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; en el Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 (cinco) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), en la que se hizo constar que la Lcda. María Guadalupe Lázaro Casas rindió protesta como Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., así como en el Acuerdo de Cabildo de fecha 05 (cinco) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), por el cual se autoriza la suscripción de convenios, contratos y demás actos jurídicos durante la presente Administración Pública Municipal.

I.3. La participación de los Secretarios del Ayuntamiento, Administración, Particular y de Obras Públicas, queda acreditada con fundamento en los artículos 1, 15 fracción XX y 16 fracciones II, III, VII y XIII del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Qro., así como en el Acuerdo de Cabildo de fecha 05 (cinco) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), mismo que se encuentra precisado en la declaración que antecede.

I.4. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado Calle Ex Hacienda El Cerrito número 100, Colonia El Pueblito, C.P. 76900, Municipio de Corregidora, Querétaro.

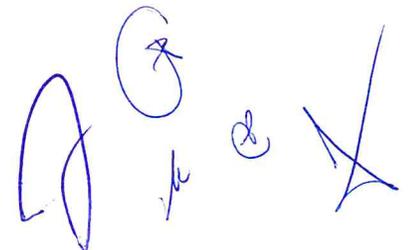
II. Declara "**EL INSTITUTO**", por conducto de sus representantes, que:

II.1. Es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el Estado, según lo señalan los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.2. Acorde a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, tiene como fines, entre otros: garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado.

II.3 Sus representantes cuentan con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, conforme a los artículos 62, fracción II y 63, fracciones I y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.4. El Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, actúa en términos de: la designación realizada por el Consejero Presidente del Consejo General, a través del oficio P/118/20 de 06 de octubre de 2020, así como el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se autoriza la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios en el Proceso Electoral Local 2020-2021", con clave IEEQ/CG/A/049/20, aprobado el 20 de octubre de 2020.



II.5. Señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida de la Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

III. Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes, que:

III.1. Reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la celebración del presente instrumento y manifiestan que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.

III.2. Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con todas las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento, las cuales a la fecha no les han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

III.3. Están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "**EL MUNICIPIO**" acuerda otorgar en forma temporal a "**EL INSTITUTO**", el uso de los espacios publicitarios ubicados en la vía pública que están bajo su administración y que se detallan en el anexo único del presente convenio.

SEGUNDA. "**LAS PARTES**" acuerdan que el uso temporal de los espacios publicitarios descritos en la cláusula anterior, tiene como fin exclusivo su utilización para los efectos previstos en el artículo 103 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERA. "**EL INSTITUTO**" se compromete a respetar y, en ejercicio de sus facultades, vigilar y garantizar que los partidos políticos, las coaliciones y las candidaturas independientes lleven a cabo sus actividades de conformidad con las normas jurídicas aplicables en materia electoral y de manera específica.

CUARTA. "**EL MUNICIPIO**" en auxilio de "**EL INSTITUTO**" vigilará de acuerdo con sus posibilidades, que durante las campañas electorales que correspondan al proceso

electoral local 2020-2021, la propaganda colocada en los bastidores señalados en el anexo único de este instrumento no sea retirada o destruida.

QUINTA. El presente convenio tendrá vigencia a partir del inicio de las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local 2020-2021 y hasta el retiro de la propaganda electoral, misma que deberá ser retirada dentro de los plazos establecidos para tal efecto en la normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, el presente instrumento podrá ser adicionado o modificado por **"LAS PARTES"**, de común acuerdo por escrito, siempre y cuando no se contravengan las disposiciones aplicables.

SEXTA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. Así mismo, cualquier asunto que no esté expresamente previsto en el presente instrumento y las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre ellas, el cual se incorporará como parte integrante del mismo; una vez agotado el recurso señalado **"LAS PARTES"** señalan que se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la ciudad de Querétaro, Querétaro, para la resolución de cualquier controversia que se desprenda del presente instrumento, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, A LOS 4 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE).

Por el **"EL MUNICIPIO"**



**LCDA. MARÍA GUADALUPE LÁZARO
CASAS**
SÍNDICO MUNICIPAL

Por **"EL INSTITUTO"**



**M. EN A. GERARDO ROMERO
ALTAMIRANO**
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



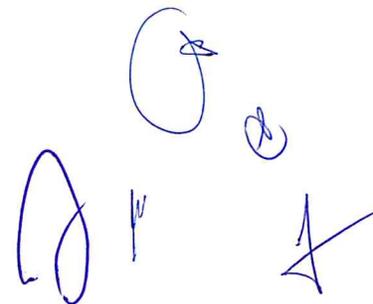

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


**M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ
ESPÍNDOLA**
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO


LIC. JESÚS MEZA ALTAMIRANO
SECRETARIO PARTICULAR

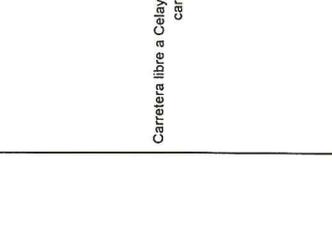
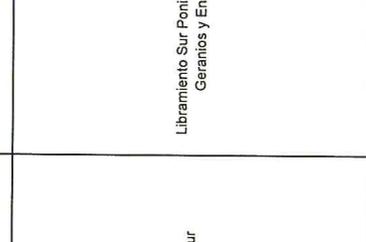
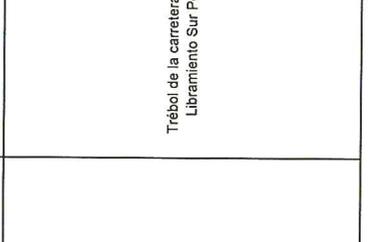

ARQ. JUAN CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Hoja de firmas que corresponden al CONVENIO DE COLABORACIÓN, respecto del uso de espacios publicitarios, que celebran por una parte el INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; y por la otra parte EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, de 4 (cuatro) de noviembre de 2020 (dos mil veinte).



ANEXO UNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, RESPECTO DEL USO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; Y, POR EL M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPINDOLA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AMBOS DE "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CORREIDORA, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LCDA. MARÍA GUADALUPE LAZARO CASAS, SINDICO MUNICIPAL; LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. ADRIÁN GONZÁLEZ CHAPARRO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; LIC. JESÚS MEZA ALTAMIRANO, SECRETARIO PARTICULAR; ASÍ COMO POR EL ARQ. JUAN CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, EL 04 (CUATRO) DE NOVIEMBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE);

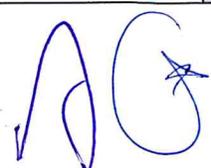
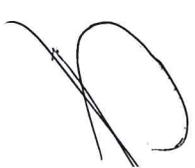
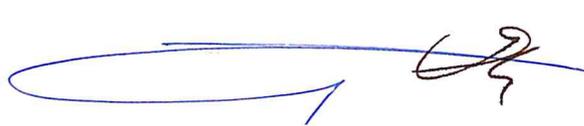
Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Ubicación del basidor	Mensaje	Dimensión aproximada	Fotografía
Col. Los Angeles	Carretera libre a Celaya y calle San Isidro. (2 caras)	Corregidora avanza contigo aquí se realizan obras de ampliación de red de drenaje sanitario, en ampliación Los Angeles, Corregidora, Qro.	1.80 X 3.60	
Col. Los Angeles	Carretera libre a Celaya y calle San Isidro. (2 caras)	Corregidora avanza contigo aquí se realizan obras de urbanización en las calles de la colonia ampliación Los Angeles, Corregidora, Qro.	1.80 X 3.60	
Col. Los Angeles	Carretera libre a Celaya y calle San Isidro. (2 caras)	Corregidora avanza contigo aquí se realizan obras de construcción de comandancia de seguridad pública en la comunidad de Los Angeles, Corregidora, Qro.	1.80 X 3.60	

Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Ubicación del bastidor	Mensaje	Dimensión aproximada	Fotografía
Col. Los Angeles	Carretera libre a Celaya y calle San Isidro. (2 caras)	Corregidora avanza contigo aquí se realizan obras de ampliación de red de drenaje pluvial en la colonia Los Angeles, Corregidora, Qro.	1.80 X 3.60	
Col. Arboledas del Sur	Libramiento Sur Poniente entre las calles Gerantios y Encino. (1 cara)	# Estamos contigo Corregidora orgullo de Qro.	3.70 X 4.00	
Col. Los Angeles	Trébol de la carretera libre a Celaya y el Libramiento Sur Poniente. (1 cara)	Sin Mensaje.	5.00 X 2.50	

Handwritten marks at the top of the page, possibly initials or a signature.

Handwritten marks at the bottom of the page, including a large signature and some scribbles.

Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Ubicación del bastidor	Mensaje	Dimensión aproximada	Fotografía
Fraccionamiento Puerta Real	Prol. El Jacal y Camino a Venegas. (2 caras)	Corregidora avanza contigo aquí se realiza obra construcción de módulos de seguridad ciudadana en Puerta Real, Corregidora, Qro.	1.20 X 2.50	
Col. Jardines de la Corregidora	Av. Codice de Mendoza, frente a la entrada del Fracc. Paseos del Bosque. (2 caras)	Corregidora avanza contigo aquí se realiza la obra empedrado, guarniciones, y banquetas en la colonia Jardines de la Corregidora, El Pueblo, Corregidora, Qro.	1.80 X 3.50	
Col. Jardines de la Corregidora	Av. Codice de Mendoza, frente a la entrada del Fracc. Paseos del Bosque. (2 caras)	Corregidora avanza contigo aquí se realizan las obras de construcción de drenaje sanitario en la colonia Jardines de la Corregidora, El Pueblo, Corregidora, Qro.	1.80 X 3.50	

Handwritten signature

Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Ubicación del basitidor	Mensaje	Dimensión aproximada	Fotografía
El Pueblo	Av. Don Bosco y Av. Miguel Hidalgo. (2 caras)	Corregidora avanza contigo aquí se realiza la obra de rehabilitación de la Av. Hidalgo y calle Salvador Sánchez Bárcenas (camino pirámide a la virgen). Emiliano Zapata, Corregidora, Qro.	1.80 X 3.60	
El Pueblo	Av. Don Bosco y Av. Miguel Hidalgo. (2 caras)	Corregidora avanza contigo aquí se realizan obras de iluminación de ornato en anáador calle Salvador Sánchez Bárcenas. Emiliano Zapata, Corregidora, Qro.	1.80 X 3.60	
Col. Venceremos	Av. Candelas y calle Derechos Humanos. (1 cara)	# Estamos Contigo Corregidora Orgullo de Qro.	8.00 X 3.50	

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Ubicación del basidor	Mensaje	Dimensión aproximada	Fotografía
Col. Cumbres del Roble	Av. Camino Real y Av. Cumbres (2 caras)	Corregidora avanza contigo aquí se realiza la obra construcción de la segunda etapa del módulo de seguridad ciudadana en colonia Cumbres del Roble, Corregidora, Qro.	1,80 X 3,60	
Col. Candilias	Av. Candilias y Blvd. Diamante (2 caras)	Corregidora avanza contigo aquí se realiza la obra rehabilitación de la vialidad de acceso a la colonia Valle Diamante, Corregidora, Qro.	1,80 X 3,60	
Col. Candilias	Av. Candilias a un costado del módulo de vigilancia. (2 caras)	Corregidora avanza contigo aquí se realiza la obra rehabilitación de espacios deportivos en San José de los Olvera, Candilias y Unidad Deportiva El Pueblo, Corregidora, Qro.	1,80 X 3,60	

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in blue ink.

